



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



GD-F-008 V.9

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. SSPD - 20141300037755 DEL 27/08/2014

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación  
de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO. E.S.P."

### LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 123 de la Ley 142 de 1994, en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, en los artículos 116, 117 y 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en el Título III del Decreto 2555 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P., señalando como plazo para llevar a cabo la liquidación, el término de doce (12) meses contados a partir de la publicación del referido acto administrativo.

Que el Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. - en Liquidación, mediante oficio N° 158 del 15 de mayo de 2008, radicado en esta Superintendencia bajo los números SSPD 20085290207622 y SSPD 20085290216382, solicitó la prórroga del término fijado para efectuar la liquidación.

Que mediante Resolución SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008 se prorrogó el plazo de Liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P., hasta el 31 de diciembre de 2014, señalando entre otros aspectos, que la prórroga era procedente: "...como requisito esencial para el cumplimiento de la política establecida en el Documento CONPES 3470 de abril de 2007", atendiendo los plazos del convenio de colaboración celebrado con Empresas Públicas de Medellín y del convenio interadministrativo de apoyo financiero 124 de 2007, con los cuales se viabilizó el esquema de solución para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Quibdó.

Que mediante radicado SSPD 20145290281192 del 29 de mayo de 2014, el Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. - en Liquidación, nuevamente solicitó prorrogar el plazo del proceso de Liquidación, señalando como fundamento para ello, que se encuentran en ejecución las siguientes actividades, las cuales no pueden concluirse en el plazo señalado en la Resolución SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008 :

- Depuración al pasivo pensional y búsqueda de un mecanismo definitivo para su normalización conjuntamente con el Municipio de Quibdó.
- Procesos de contratación en desarrollo de los Convenios Interadministrativos 124 de 2007 y 069 de 2009 de apoyo financiero suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Quibdó y Findeter.

9

- Plan de Obras e Inversiones estructuradas por Aguas Nacionales - EPM S.A E.S.P., enmarcadas a implementar un esquema de solución definitiva a largo plazo para el sistema de Acueducto y Alcantarillado, para lo cual dicha empresa viene acompañando el gerenciamiento de las inversiones y actualmente está a cargo de la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que conforme a lo señalado por el Liquidador, pese a los logros obtenidos hasta la fecha, no se ha logrado implementar una solución definitiva *"por cuanto aún no se cuenta con coberturas y continuidad adecuadas en los servicios de acueducto y alcantarillado, ni con un equilibrio económico de la operación que de acuerdo a los análisis realizados genera un déficit de mas de 10 mil millones en los próximos 20 años"*.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, ha venido realizando el seguimiento al proceso de liquidación, labor a través de la cual tiene conocimiento de la situación planteada por el Liquidador y viene trabajando en coordinación con otras entidades del gobierno nacional para la definición e implementación de una solución definitiva, que contempla los siguientes componentes:

1. Creación de una empresa Municipal que preste los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y que asuma la responsabilidad una vez termine la existencia jurídica de Empresas Públicas de Quibdó. Para tales efectos el Municipio presentó el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Quibdó.
2. Facturación Conjunta del servicio de aseo con el de energía (DISPAC), con el objetivo de aumentar la eficiencia del recaudo y lograr aumentar los ingresos para la sostenibilidad de la operación.
3. Elaboración de un nuevo CONPES o documento de planeación que permita garantizar recursos para la construcción de la infraestructura de alcantarillado y la determinación de alternativas que permitan superar el déficit operacional, para lo cual ya se encuentra en revisión el proyecto respectivo.

Que en desarrollo de lo anterior, se vienen adelantando mesas de trabajo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Nacional de Planeación, Empresas Públicas de Quibdó - en Liquidación, Empresas Públicas de Medellín y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de avanzar en las referidas actividades.

Que así mismo señala el Liquidador, que actualmente adelanta conversaciones con Empresas Públicas de Medellín E.S.P, con el fin de prorrogar el convenio de colaboración que conforme a las condiciones actuales culmina en junio de 2015, para de esa forma garantizar la continuidad en las actividades que se vienen realizando y mantener el apoyo de dicha empresa en el esquema de solución.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ha evaluado los argumentos expuestos por el Liquidador de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y conforme a las actividades que viene desarrollando como autoridad de intervención y al seguimiento al desarrollo del proceso liquidatorio, considera procedente la prórroga solicitada, como quiera que se estima que en el plazo señalado por el Liquidador, ya se encuentren definidos y en firme los documentos que permitan garantizar la implementación y puesta en marcha de la solución definitiva.

Que de conformidad con el artículo 123 de la Ley 142 de 1994, la liquidación de las empresas de servicios públicos domiciliarios se *"...terminará en el plazo que señale el Superintendente"*.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo de liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación, hasta el día 31 de diciembre de 2015.

5

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. - en Liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA DUQUE CRUZ**

Proyectó: H. Camilo Ortiz - <sup>AO</sup> Lucía Hernández Restrepo <sup>AO</sup> Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación  
Aprobó: María Jesús Ortiz Quintero - Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación  
Revisó: Marina Montes Álvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Yolanda Rodríguez Guerrero. Asesora Oficina Asesora Jurídica



